Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº. 001282 -2025

JUANJUI, 18 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que Magisterial dispone qu

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el stitular de la entidad, y;

De conformídad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CEOPA PIZANGO, TEDY APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 44428726 DOC. DE IDENTIDAD

MASCULINO SEXO

18/07/1987 FECHA DE NACIMIENTO D.L. Nº 19990 REGIMEN PENSIONARIO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS TÍTULO Y/O GRADO

EDUCACIÓN PRIMARIA ESPECIALIDAD ***

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

0012 INSTITUCION EDUCATIVA

CZC322503039 CÓDIGO DE PLAZA

PROFESOR CARGO

CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 MOTIVO DE LA VACANTE

3 HRS EDUCACION FISICA, 8 HRS EDUCACION RELIGIOSA CARGA HORARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

2025 Nº DE FOLIOS: 45 N° DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJUDICACION 2025 REFERENCIA

Desde el 13/03/2025 hasta el 31/12/2025 MIGENCIA DEL CONTRATO

JÖRNADA LABORAL 11 Horas Pedagógicas

SITUACIONES DIFERENCIADAS DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los notivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registręse y comuniquese.

WELA RAMÍREZ MG.

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Locál Mariscal Cáceres

VVR/DIR KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

GOBIERIN REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TOTAL STRAGON - U.E. 302 EDUC, HC. JUANUU

CERTIFICA: Que la provente es copia fiel del documento unividual que he tenido a la vista Juanjui. ... 1.0 MAR. 2025

Gines André Victorio Carvajal SECRETARIO GENERAL